



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo singular No. 2021-0012

Atendiendo a que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad financiera demandante, no se ajusta en el monto de las obligaciones totales a pagar, este Despacho en virtud de lo reglado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso la modifica con corte a 30 de mayo de 2023, así:

Pagaré No. 031576100006475:

Concepto	Valor
Saldo a Capital	\$12'500.000
Intereses Corrientes	\$869.841
Intereses de Mora	\$ 55.237
Otros Conceptos	\$1'642.750
Intereses de Mora Capital	\$4'767.000
Total de la Obligación	\$19'834.828

Pagaré No. 031576100006474:

Concepto	Valor
Saldo a Capital	\$14'699.219
Intereses Corrientes	\$1'305.243
Intereses de Mora	\$ 180.736
Otros Conceptos	\$2'326.753
Intereses de Mora Capital	\$5'326.000
Total de la Obligación	\$23.837.951

Pagaré No. 031576100004693:

Concepto	Valor
Saldo a Capital	\$3'399.771
Intereses Corrientes	\$486.445
Otros Conceptos	\$254.862
Intereses de Mora Capital	\$1'297.000
Total de la Obligación	\$5'438.078

Pagaré No. 4866470214030553:

Concepto	Valor
Saldo a Capital	\$591.311
Intereses Corrientes	\$92.561
Intereses de Mora	\$52.607
Intereses de Mora Capital	\$225.000
Total de la Obligación	\$961.479

Total, Obligaciones:

Concepto	Valor
Pagaré No. 031576100006475	\$19'834.828
Pagaré No. 031576100006474	\$23.837.951
Pagaré No. 031576100004693	\$5'438.078
Pagaré No. 4866470214030553	\$961.479
Total	\$50'072.336

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 20** hoy **31 de mayo de 2023.**

La Secretaria,


LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7410cb958bed0c30d7fc5291291934d2efc92912ced4e755ca8a7201d5ef4598**

Documento generado en 30/05/2023 05:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>